ADICIONAL EN VALOR Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 470 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y PROYECTOS CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. R/L LUIS ISAURO BUITRAGO ALFONSO.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	PROYECTOS CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.
NIT:	900588354-0
R/L.	LUIS ISAURO BUITRAGO ALFONSO
C.C:	74.346.132 de Miraflores.
OBJETO	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA.
VALOR	$14.060.966.00
PLAZO	TRES (03) MESES

VALOR PRESENTE ADICIONAL: $ 7.030.483.00
PLAZO PRESENTE PRORROGA: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No.019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este adicional y prorroga se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **PROYECTOS CONSULTORIA E INGENIERIA S.A,S**., Nit. 900588354-0, representada legalmente por LUIS ISAURO BUITRAGO ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía 74.346.132 de Miraflores, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente adicional en valor y prórroga y prórroga, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que entre las partes, se suscribió el Contrato de Servicios No. 470 del 24 de septiembre de 2024, cuyo objeto es: *"SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA. . ."*. **SEGUNDO**: Que, mediante documento del 9 de diciembre de 2024, suscrito por MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO, en calidad de Secretaria General y Supervisora, solicitó al CONTRATISTA, la aceptación del presente adicional en valor y prórroga al contrato de Servicios No. 470 del 24 de septiembre de 2024. **TERCERO**: Que mediante documento del 10 de diciembre de 2024, firmado por LUIS ISAURO BUITRAGO ALFONSO Representante legal de **PROYECTOS DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.AS.**, en calidad de CONTRATISTA, confirmo la disponibilidad para la suscripción del presente adicional. **CUARTO:** Que mediante acta de comité técnico operativo del 10 de diciembre de 2024, suscrita por MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO, en calidad de Secretaria General, DORA NELSY ROJAS, Apoyo a la supervisión, y LUIS ISAURO BUITRAGO ALFONSO Representante legal de **PROYECTOS DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.AS.**, como **CONTRATISTA**, las partes aprobaron y avalaron la suscripción del presente adicional en valor y prórroga No.01 al contrato de Servicios No. 470 del 24 de septiembre de 2024. **QUINTO**: Que el presente adicional en valor y prórroga, fue viabilizado mediante estudio previo de conveniencia y oportunidad el 10 de diciembre de 2024, suscrito por MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO, en calidad de Secretaria General, KATHLIN DAYANA MARTINEZ, Profesional contratada, TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica y JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO, Asesor Jurídico Externo, se consagró en los numerales 4.3 y 4.4 lo siguiente: *"En cumplimiento de las obligaciones*

ADICIONAL EN VALOR Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 470 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y PROYECTOS CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. R/L LUIS ISAURO BUITRAGO ALFONSO.

estatutarias y contractuales, la Alcaldía de Tauramena – Casanare debe contar con servicio de internet dentro de sus instalaciones ya que este es el medio más apropiado para garantizar la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y participación ciudadana, además de que es un servicio público indispensable para realizar los procedimientos de la entidad municipal, y su éxito en la gestión municipal, el cual se vincula, en buena medida, a su capacidad de dar respuesta a las demandas ciudadanas. La Secretaria General de la Alcaldía de Tauramena, es la dependencia encargada de mantener en óptimo funcionamiento las instalaciones locativas, así como atender oportunamente las necesidades en materia de funcionamiento de la entidad y brindar las herramientas para el cumplimiento de los procesos administrativos. Dicho esto, la disponibilidad de un adecuado y oportuno servicio de internet es un aspecto requerido para el ejercicio de las actividades de la Administración Municipal, así como el manejo de sus planes y proyectos. Que es su integridad buscan una administración eficiente con los recursos a su cargo.*De la misma manera, se permite a los funcionarios el desarrollo de una acción más calificada, eficiente y oportuna con el acceso inmediato a recursos de información tanto interna como externa, el acceso a los aplicativos propios del municipio a través de internet, la gestión de los correos electrónicos, la atención al ciudadano, el acceso al sistema para la contratación pública, los sistemas para la rendición de cuentas, entre otros. En atención a los procesos que lleva la administración municipal y con el objeto de que el municipio cuente con la herramientas que aseguren el cumplimiento de su misión institucional, mediante el apoyo de herramientas tecnológicas a su gestión administrativa y operativa, se requiere realizar adicional al contrato 470/2024, para seguir con el servicio de internet, asegurando así la transmisión oportuna, efectiva y segura de la información y la posibilidad de escalar entre otros servicios que apoyen el desarrollo de las funciones de la entidad.(...)"* **SEXTO***:* Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 1137 del 24 de diciembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda municipal, el cual soporta el adicional a suscribir. **SEPTIMO:** Que MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO, en calidad de Secretaria General, solicitó la elaboración del presente adicional en valor y prórroga, mediante comunicación interna radicada en la Oficina Asesora de Jurídica el 24 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA PRIMERA.- VALOR: Adiciónese el valor** del Contrato de Servicios No. 470 del 24 de septiembre de 2024, señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo, en **SIETE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.030.483)** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del presente adicional, de conformidad al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de internet de 150 mbps mediante canal dedicado sin reuso con mantenimientos preventivos y correctivos del servicio de internet con aviso a la supervisión, e instalación de los equipos necesarios para el funcionamiento del servicio de internet dentro de la entidad (protocolo de direccionamiento IPV6)	MES	1.5	$ 3,712,400	$ 5,568,600
2	Servicios de internet 150 mbps simétricas instalaciones ICA	MES	1.5	$ 226,246	$ 339,369
SUBTOTAL					$ 5,907,969
IVA					$ 1,122,514
TOTAL					$ 7,030,483

CLÁUSULA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, suscritas entre el **CONTRATISTA** y el supervisor, previo informe de actividades del contratista e informe de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El acta de liquidación final se suscribirá previo informe final del **CONTRATISTA**, en el que se describan las actividades realizadas y los resultados obtenidos con la ejecución del presente contrato e informe final de supervisión en el cual se señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato y evaluación de proveedor. **TERCERA.- PLAZO*:* Prorrogar el plazo** de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA al Contrato de Servicios No. 470 del 24 de septiembre de 2024, por el término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del vencimiento del contrato principal.

ADICIONAL EN VALOR Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 470 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y PROYECTOS CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. R/L LUIS ISAURO BUITRAGO ALFONSO.

CLÁUSULA CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.1.2.02.02.006.01	SERVICIOS PUBLICOS	$7.030.483	1131 23/12/2024	1.2.1.0.00 I.C.L.D
	VALOR TOTAL:	**$7.030.483**		

CLÁUSULA QUINTA.-GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga para con el **MUNICIPIO** a ampliar la vigencia de las garantías contenidas en la Póliza Nro. 4030496-2 y 0981195-6 expedidas por SURAMERICANA S.A, en los términos del presente adicional en valor y prórroga y prórroga. **PARÁGRAFO**: El supervisor del contrato y del presente adicional en valor y prórroga y prorroga deberá verificar y requerir que la garantía única aprobada por el **MUNICIPIO** y mencionada en el presente adicional en valor y prórroga, sea ampliada en los términos del presente documento; de conformidad a lo señalado en el literal g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del decreto 029 de 2004 del Municipio de Tauramena. **CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. **CLÁUSULA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente adicional en valor y prórroga se perfecciona con la firma de las partes **CLÁUSULA NOVENA.- EJECUCIÓN:** El presente adicional en valor y prórroga, requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad. c). Pago de estampilla Pro-cultura y e) Pago tasa pro deporte **PARÁGRAFO:** El presente adicional debe publicarse, en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. En constancia se firma en Tauramena, el veintisiete (27) de diciembre de 2024.

EL MUNICIPIO,

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

PROYECTOS CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.
R/L LUIS ISAURO BUITRAGO ALFONSO

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Alejandra Joya Rincon
Profesional de Apoyo OAJ